

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000-001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROCOLO No. 2014-17-01-31-P

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
LOCOMOTORA BRAND MANAGEMENT CIA. LTDA



OTORGAN

SRTA. CAROLINA MALDONADO DÁVALOS Y
SR. LUIS ÁLVARO VALAREZO CORNEJO

CUANTIA: USD. 400,00

M.D.M.

Di copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de agosto del dos mil catorce, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparecen la señorita CAROLINA MALDONADO DÁVALOS, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y LUIS

1 ÁLVARO VALAREZO CORNEJO, de estado civil soltero, por sus
2 propios derechos; los Comparecientes son ecuatorianos, mayores
3 de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de
4 conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy fe y me
5 solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
6 minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a
7 su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía
8 limitada al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
9 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen los señores: Carolina
10 Maldonado Dávalos, de estado civil soltera; y Luis Álvaro Valarezo
11 Cornejo, de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Quito
12 Distrito Metropolitano, y de nacionalidad ecuatoriana, expresan su
13 voluntad de celebrar la presente escritura de constitución de una
14 compañía de responsabilidad limitada por la cual se denominará
15 LOCOMOTORA BRAND MANAGEMENT CIA. LTDA. CLAUSULA
16 SEGUNDA.- Artículo Primero.- LOCOMOTORA BRAND
17 MANAGEMENT CIA. LTDA., tendrá una duración de cincuenta
18 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato
19 constitutivo en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse o
20 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, sujetándose en
21 cualquier caso, a lo que disponga la Ley de Compañías. Artículo
22 Segundo.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará:
23 Actividades de publicidad, diseño, fotografía, programación y
24 colocación campañas en páginas de internet, redes sociales, vía
25 pública, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión;
26 Actividades de representación de los medios de difusión: venta de
27 tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la
28 obtención de anuncios; Otras actividades de diseño y publicidad al

M 8310.01



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 aire libre: mediante actividades, concursos, promotores, inflables,
2 carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de
3 salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o
4 muestras de publicidad, alquiler de espacios publicitarios, etc. Así
5 mismo actividades publicitarias en diferentes medios digitales.
6 programación y diseño de aplicativos y páginas web; manejo de
7 redes sociales páginas y blogs, comercialización de dominios y
8 hosts, diseño y aplicación de páginas web, aplicaciones para
9 celulares y computadoras y todos sus contenidos; y la creación y
10 venta de publicidad en espacios de internet. Artículo Tercero.- DEL
11 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la Ciudad
12 de Quito Distrito Metropolitano, pudiendo establecer, sucursales y
13 oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Artículo Cuarto.-
14 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
15 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA (USD. 400,00), en numerario, dividido en
17 CUATROCIENTAS (400) participaciones de UN DÓLAR DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una. Artículo
19 Quinto.- En el certificado de aportaciones, deberá constar
20 necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de
21 participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos
22 certificados serán firmados por el representante legal de la
23 compañía. Artículo Sexto.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La
24 Compañía será gobernada por la junta general de socios y su
25 administración estará dada por el Presidente y por el Gerente.
26 Artículo Séptimo- DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las juntas
27 generales podrán ser ordinarias y extraordinarias, podrán ser
28 convocadas por el Presidente y/o el Gerente, en las épocas

1 determinadas en la Ley y se reunirán en el domicilio social; b) La
2 junta general estará dirigida por el presidente y en su ausencia por
3 un socio elegido por los presentes en la reunión; actuará de
4 secretario el gerente de la compañía y en su ausencia por la
5 persona a quién la junta elija como secretario ad-hoc. Artículo
6 Octavo.- ATRIBUCIONES Y DE LA JUNTA GENERAL.- a) Aprobar
7 el reglamento interno de la compañía y sus reformas; b) Designar
8 presidente y gerente, quienes ejercerán dichos cargos por un
9 período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
10 Para cualquiera de los mencionados cargos, no se requiere ser
11 socio de la compañía; c) Removerlos por las causas legales en
12 conformidad a la Ley de Compañías; d) Autorizar al gerente firmar
13 promesas de compra venta, compra ventas, hipotecas, prendas, y
14 todo tipo de gravámenes de bienes de la compañía; e) Establecer
15 almacenes, oficinas y agencias dentro o fuera del país; f) Aprobar
16 las cuentas y los balances, que presenten los administradores y los
17 gerentes; g) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades;
18 h) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; i)
19 Acordar aumentos y disminuciones del capital social; j) Resolver, si
20 en el contrato no establece otra cosa, el gravamen o la enajenación
21 de inmuebles propios de la compañía; k) Resolver acerca de la
22 fusión, transformación y sobre la disolución anticipada de la
23 compañía; l) Resolver sobre la prórroga del contrato social; ll)
24 Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de
25 nuevos socios; m) Resolver sobre la emisión de participaciones
26 preferidas y partes beneficiarias; n) Disponer que se inicien las
27 acciones correspondientes a quién hubiere lugar contra los
28 administradores; ñ) Interpretar y hacer cumplir estos estatutos; y; o)

Dra. Mariela Pozo Acosta

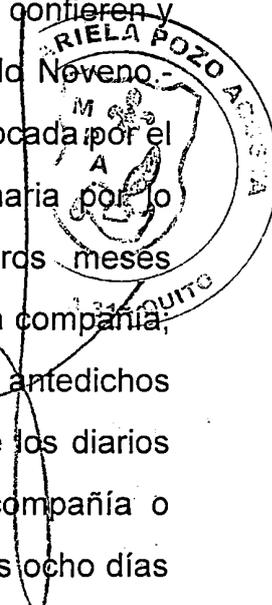
003



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 En general las cuestiones que la Ley y estos estatutos le confieren y
2 los que no estuvieran expresamente regulados. Artículo Noveno.-
3 CONVOCATORIA: La junta general de socios será convocada por el
4 Gerente y/o el Presidente. Se reunirá en forma ordinaria por lo
5 menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
7 y, extraordinariamente, cuando lo convoquen los antedichos
8 personeros. Mediante aviso que se publicara en uno de los diarios
9 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o
10 mediante convocatoria a cada uno de los socios. En tales ocho días
11 no se contarán el día de la convocatoria ni de la junta. Artículo
12 Décimo.- QUORUM DE INSTALACIÓN Y DECISORIO: Salvo que la
13 ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en primera
14 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento
15 del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
16 instalara con el número de socios presentes, y se expresara así en
17 la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá
18 modificarse el objeto de la primera, la misma no podrá realizarse
19 sino pasado como mínimo ocho días de la primera y no podrá ser
20 realizada a más de treinta días contados desde la primera
21 convocatoria. Salvo disposición en contrario de la ley o del contrato,
22 las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los accionistas
23 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría. Artículo Décimo Primero.- Por decisión unánime de los
25 socios se designa como Gerente al señor Jose Adres Salas Erazo,
26 el cual durara en el cargo cinco años. Artículo Décimo Segundo.-
27 DEL GERENTE .- Son atribuciones y deberes del Gerente: a)
28 Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la



1 compañía y gozará de las facultades constantes en la ley; b) Actuar
2 de secretario en las reuniones de la junta general a las que asista y
3 suscribirá sus actas; c) Reemplazar al presidente por falta o
4 ausencia temporal, definitiva, impedimento, en estos últimos dos
5 casos hasta que la junta general nombre al titular; d) Convocar a las
6 reuniones de junta general y suscribir las actas conjuntamente con
7 el presidente; e) Velar por el estricto cumplimiento de estos
8 estatutos sociales y resoluciones de la junta general; f) Celebrar
9 toda clase de actos o contratos: arriendo, etc., firmar y aceptar letras
10 de cambio, pagarés, cheques, libranzas, giros y cualquier otro
11 documento, así como negociar con estos documentos, pagarlos,
12 cobrarlos, endosarlos, descontarlos, etc., g) Nombrar jefes
13 departamentales, funcionarios, trabajadores y fijar sus
14 remuneraciones; h) Presentar a la junta general anualmente, al
15 término del ejercicio económico, un informe razonado sobre la
16 situación de la compañía, balance, inventarios y estado de pérdidas
17 y ganancias; i) Poner a consideración de la junta el presupuesto
18 anual de operaciones; j) Cuidar y hacer que se lleven de óptima
19 manera los libros de contabilidad y libros sociales; k) Las demás
20 expresamente señaladas en estos estatutos. Artículo Décimo
21 Tercero.- Por decisión unánime de los socios se designa como
22 Presidente al señor SAMUEL VALAREZO CORNEJO, el cual durara
23 en el cargo cinco años. Artículo Décimo Cuarto.- DEL
24 PRESIDENTE- Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
25 Actuará como presidente en las reuniones de junta general y
26 suscribirá las actas conjuntamente con el gerente; b) Reemplazar al
27 gerente en ausencia temporal o definitiva, sin requerir expresa
28 autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000 004



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 obligaciones; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos
2 tomados en la junta general; d) Cumplir con las exigencias de la
3 Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones que no estén
4 expresamente señaladas en estos estatutos y que sean necesarias
5 para el cumplimiento del objeto social, hasta que la junta general
6 resuelva sobre las mismas; y; h) Las demás que le corresponden
7 por los estatutos y la Ley. Artículo Décimo Quinto.- FONDO DE
8 RESERVA DE CAPITAL Y UTILIDADES.- La compañía formará un
9 fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al veinte por
10 ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará,
11 de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este
12 objeto. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en
13 la forma que determine la junta general. Artículo Décimo Sexto.-
14 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá
15 anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de
16 Compañías o por decisión de la junta general de socios. En caso de
17 disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre
18 los socios, asumirá las funciones de liquidador el gerente. Más de
19 haber oposición a ello, la junta general nombrará uno o más
20 liquidadores y señalará sus deberes y atribuciones. Artículo Décimo
21 Séptimo.- La compañía en todo aquello que no estuviere establecido
22 por este estatuto, se sujetará a la Ley de Compañías y más
23 disposiciones legales pertinentes. Artículo Décimo Octavo.-
24 INTEGRACION DEL CAPITAL- El capital social de la compañía es
25 de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA (USD. 400,00), el mismo que ha sido suscrito, y pagado
27 en numerario, el mismo que es capital nacional, conforme al
28 siguiente detalle:

1

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Carolina Maldonado Dávalos	\$ 200	\$ 200	200	25 %
Luis Álvaro Valarezo Cornejo	\$ 200	\$ 200	200	50 %
TOTAL	\$ 400	\$ 400	400	100 %

2

3

Artículo Décimo Noveno.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los

4

socios declaran bajo juramento como en efecto lo hacen: a) Que las

5

participaciones de cada socio se suscribe y pagara en numerario

6

conforme al cuadro de integración de capital; b) Que depositaran el

7

capital suscrito y pagado de la compañía en una institución

8

bancaria, debido que las aportaciones son hechas en numerario.

9

Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de

10

verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y

11

Valores a través de la presentación del balance inicial u otros

12

documentos; c) Que aceptan todas y cada una de las partes,

13

clausulas y el contenido del presente estatuto de la compañía.

14

Cláusula Transitoria.- Los socios autorizan al Abogado Samuel

15

Valarezo, portador de la matricula profesional nueve mil seiscientos

16

setenta y tres, del colegio de abogados de Pichincha, para que

17

realice todos los trámites tendientes la perfeccionamiento de la

18

presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las

19

demás cláusulas de estilo para dar validez a este contrato. Hasta

20

aquí la minuta. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y

21

suscrita por el Abogado Samuel Valarezo C., con matricula

22

profesional número nueve mil seiscientos setenta y tres del Colegio



005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7659778
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707430326 VALAREZO CORNEJO SAMUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



NOMBRE PROPUESTO: LOCOMOTORA BRAND MANAGEMENT CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/09/2014 3:26:50 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA: **CIDADANA** **171367648-2**

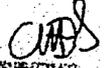
APELLIDOS Y NOMBRES: **MALDONADO DAVALOS**
 CÉDULA: **171367648-2**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-11-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MALDONADO ROBERTO CRISTOBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DAVALOS MARTHA ALICIA DE LOAYZA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2011-01-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-13**

V3333V2212 080511741

 
 DIRECTOR NACIONAL REGISTRAR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

022 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0259 **1713676482**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO DAVALOS CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **171578539-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **VALAREZO CORNEJO LUIS ALVARO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1986-07-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **BACHILLER**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALAREZO LUNA SAMUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORNEJO RÓJAS MARTHA SUSANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-05-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-05-10**

V33334222
006
 000287228

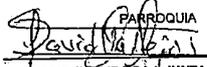

 DIRECTOR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0087 **1715785398**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALAREZO CORNEJO LUIS ALVARO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJIFAPA	2
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
2 pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
4 y leída que les fue íntegramente en alta y clara voz a las
5 Comparecientes por mí la Notaria, de lo cual se afirman, ratifican y
6 firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

7
8

9
10 SRTA. CAROLINA MALDONADO DÁVALOS

11 C.C. 171367648-2

12
13

14
15 SR. LUIS ÁLVARO VALAREZO CORNEJO

16 C.C. 1715785398

17
18

19
20 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

21 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOCOMOTORA BRAND MANAGEMENT CIA. LTDA. OTORGADA POR CAROLINA MALDONADO DAVALOS Y OTRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 55293

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36270
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3517
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713676482	MALDONADO DAVALOS CAROLINA	Quito	SOCIO	Soltero
1715785398	VALAREZO CORNEJO LUIS ALVARO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOCOMOTORA BRAND MANAGEMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

Nación Nacional de Registro de Datos Públicos
Quito

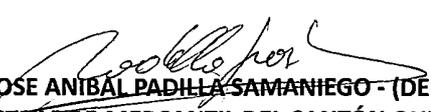


5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE; ADM: P Y G; 5 AÑOS; RL: G.

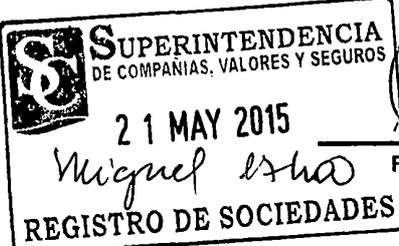
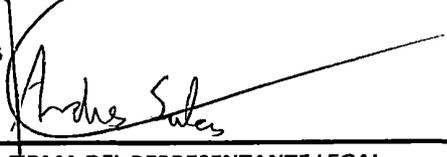
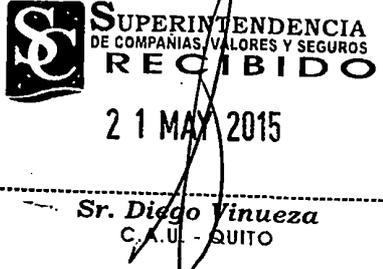
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LOCOMOTORA BRAND MANAGEMENT CIA LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SERRAVALLE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV AMAZONAS	NÚMERO: N30-240	INTERSECCIÓN/MANZANA: MORENO BELLIDO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: COMONSA	OFICINA No.: 7B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2905055	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: svc.gvp@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998143025	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE GASQUINERA PETROECUADOR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANDRES SALAS ERAZO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708899610			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>21 MAY 2015 Miguel Estro REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 <p>RECIBIDO 21 MAY 2015 Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			